

ACUERDO DE CONCEJO N° 110 -2019/MLV

La Victoria, 18 de octubre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LA VICTORIA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de octubre de 2019, el Dictamen Conjunto N° 002-2019-CPPAL-CDSMC-CAFTTFC/MLV emitido por las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, de Desarrollo Social, de la Mujer y Cultura, y de Administración, Finanzas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Fiscalización y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 270-2017-MDLV, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria y que en el Título IV – Donaciones a favor de la Municipalidad, en su artículo 22° señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad de La Victoria, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; a su vez en el artículo 23° establece que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que mediante Informe N° 124 -2019-SGBS-GDSM/MLV la Subgerencia de Bienestar Social pone en conocimiento el documento presentado por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días en el Perú manifestando su intención de donar materiales de construcción para la colocación de hasta 200 pisos, 15 colchones con ropa de cama para un albergue y equipos para una panadería social siendo un monto total de S/ 210,437.00 soles, a favor de la Municipalidad de La Victoria, considerando viable la aceptación de los bienes en mención ya que en el distrito se cuenta con el albergue "Santa María" que requiere de apoyo, tanto en infraestructura como en las condiciones de acogida que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de sus usuarios; así mismo se hace referencia a los altos indicadores de anemia que azotan a la población victoriana concluyendo que resulta conducente destinar la donación de equipos de panadería para la creación de una panadería municipal que permita producir alimentos fortificados en hierro, y con respecto a los colchones a donar se permitirá cumplir con el mejoramiento de las condiciones de materiales básicas;

Que mediante Informe N° 452-2019-OPV-GM/MDLV la Oficina de Participación Vecinal considera viable aceptar las donaciones por parte de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días ya que posibilita estratégicamente el soporte y financiamiento de los materiales para la ejecución del programa "Piso Digno" y que dicha donación será canalizada a través de evaluaciones respectivas de los posibles beneficiarios mediante las Juntas Vecinales de las zonas de San Cosme y el Pino, permitiendo de manera conjunta mejorar la calidad de vida de los vecinos y la labor que tendrá el programa de voluntariado municipal ya que contribuirá con el apoyo asistencial y técnico;

Que mediante Informe N° 131-2019-GDSM/MLV la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer opina que es viable la aprobación de la donación ofrecida por la Asociación Cristiana ya que se podrá continuar con los proyectos de atención social a la población menos favorecida en el distrito de La Victoria;

Que mediante Informe N° 507-2019-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación de la donación ofrecida por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los últimos Días ya que se continuaría con los proyectos de atención social a la población menos favorecida en el distrito de La Victoria recomendando proseguir con el trámite correspondiente a fin de que el Concejo Municipal delibere su aprobación ya que se encuentra enmarcada en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Informe que es compartido por la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1674-2019-GM;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de octubre de 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – Aceptar la donación de bienes valorizados en S/ 210,437.00 (Doscientos diez mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles) por parte de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los últimos Días, a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, siendo lo siguiente:

Ítem	Bienes
01	Materiales para construcción de hasta 200 pisos para viviendas en zonas vulnerables del distrito (losas de concreto)
02	quince (15) colchones con ropa de cama
03	Equipos para panadería social

Artículo Segundo. - Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y demás áreas pertinentes, efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA

 Jorge Arturo Andújar Moreno
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA

 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE

